

RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL “EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U.”, EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En El Puerto de Santa María, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día 17 de noviembre de 2016, previa convocatoria habida al efecto mediante carta de fecha 14 de noviembre del corriente, se reunió el Consejo de Administración de la empresa municipal “El Puerto de Santa María Global S.L.U.” en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Antonio Fernández Sancho y con la asistencia de los siguientes miembros: Dña. Olga de la Pascua Ramírez, D. Jesús Sacramentado Py Rodríguez, D. David Otero Guillén y Dña. Silvia Gómez Borreguero; con la asistencia, así mismo, con voz pero sin voto del Sr. Apoderado, D. Francisco de La-Moneda Fernández-Sanz y la del Jefe del Departamento de Administración y Servicios Generales, D. Manuel de la Torre Cerda; bajo la fe de mí, el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio García Casas y llevándolo a efecto, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente relación de acuerdos.

INCIDENCIAS: D. Ángel Quintana Fernández delegó su representación y voto en Dña. Olga de la Pascua Ramírez, mediante escrito de fecha 16 de noviembre dirigido al Sr. Secretario.

De la misma manera, Dña. Andrea Jiménez Gaseni delegó su representación y voto en D. Antonio Fernández Sancho mediante escrito de fecha 17 de noviembre.

PUNTO 1º.- Designación de interventores para la aprobación del acta de la presente reunión.
Se acordó por unanimidad nombrar a D^a Silvia Gómez Borreguero y D. David Otero Guillén como interventores para la aprobación del acta de esta reunión.

PUNTO 2 PUNTO 2º.- Dar cuenta de los escritos presentados el pasado día 26 de octubre por D. Daniel Pérez Lorenzo y D. Javier Bello González, consejeros del grupo municipal popular, comunicando su dimisión en el cargo.

El Sr. Apoderado se remitió al expuesto que literalmente reza:

“El pasado 26.10.16 D. Daniel Pérez Lorenzo, con NIF 34006927-R, y D. Javier Bello González, con NIF 75795109-N, consejeros del grupo municipal popular con representación en el Consejo de Administración de la sociedad, presentaron por escrito la dimisión en sus cargos.

Los Estatutos Sociales de la sociedad establecen al respecto en su art. 17 que:

"Los Consejeros podrán renunciar al cargo mediante escrito notificado fehacientemente a la Sociedad o por manifestación expresa durante la celebración de una sesión de la Junta General o del Consejo de Administración."

En consecuencia, habiendo sido notificada fehacientemente a la sociedad la renuncia al cargo, los restantes consejeros miembros del Consejo deben tomar razón de la misma, y posteriormente elevar a público la renuncia para la inscripción de su cese en el Registro Mercantil."

Los consejeros presentes tomaron razón de las citadas dimisiones, acordando su posterior elevación a públicas e inscripción del cese en el Registro Mercantil.

PUNTO 3º.- Dar cuenta de las operaciones inferiores a 100.000,00€ (iva no incluido) cuya duración, incluidas sus posibles prórrogas no exceda de cuatro años y de los pagos y abonos de los contratos de obras, servicios y suministros y de cualquier naturaleza, así como de la gestión del Apoderado.

El Apoderado se remitió a la documentación entregada a los consejeros destacando el balance de sumas y saldos, los gastos e ingresos, el inmovilizado, los saldos en bancos y cajas, al resumen de tesorería y los contratos realizados, todos ellos calculados entre el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de octubre de 2016.

Seguidamente, informó del cumplimiento trimestral de plazos según Ley 15/2010, así como, del detalle de pagos realizados y pendientes del tercer trimestre de 2016. En cuanto al informe trimestral de morosidad que se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, destacó que el periodo medio de pago era de 230,28 días, siendo el saldo pendiente de pago a proveedores de 180.258,78 € a fecha 30.09.16.

Continuó exponiendo que a fecha 31 de octubre la situación económica con el Ayuntamiento tiene un saldo a favor de El Puerto Global de 572.710,01 €, lo cual estaba implicando el retraso en el pago a los proveedores, así como, en caso de que no se regularizara lo antes posible provocaría dificultades de tesorería para llegar a final de año.

El 27 de septiembre se recibió correo de la Intervención Municipal, en el que a instancias del Sr. Alcalde, se solicitaba que procediéramos a determinar posibles sobrantes de crédito hasta final del ejercicio.

En base a ello, y una vez analizadas las posibles partidas a disminuir con el Presidente de la Sociedad se propuso la siguiente:

- Del convenio de gestión de servicios informáticos: 26.235,00
- Del convenio de comunicación y protocolo: 22.260,00

Se informó al Consejo que el Pleno celebrado en el día de ayer, 16 de noviembre, aprobó por unanimidad el abono del 62,31 % de una parte de la paga extra del año 2.012. Aclaró, que en 2.015 se abonó el 24,04 €, ahora el 62,31% quedando pendiente para el año 2.017 el 13,65 %.

Tras los ajustes de no disponibilidad solicitados se procederá, en cuanto dispongamos de los fondos necesarios a abonarla igualmente.

A continuación se refirió a los contratos más destacados celebrados por la sociedad entre el 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ya que el resto se encuentra igualmente en la documentación entregada:

1.- Tras el proceso de contratación negociado sin publicidad, previsto en la LCSP, para el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de almacenamiento basado en ip, así como de los elementos necesarios para conectar los servidores existentes y su enlace con la red corporativa del ayuntamiento de El Puerto de Santa María, se adjudicó el contrato a la empresa Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A., por importe de 29.394,36 euros (iva no incluido) que presentó la oferta más favorable para los intereses de El Puerto Global, según se desprende del informe de adjudicación.

2.- Tras el proceso de contratación negociado sin publicidad, previsto en la LCSP, para la prestación, durante cuatro años, del servicio relativo a instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de seguridad perimetral para la empresa municipal El Puerto de Santa María Global, S.L.U. se adjudicó el contrato a la empresa Tier1, S.L. al resultar su oferta la única presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas, por importe de 39.250,00 euros (iva no incluido), según se desprende del informe de adjudicación.

3.- Dio cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 38.8 de los Presupuestos Municipales, del mecanismo de “Financiación de Encomiendas de Gestión de Servicios Municipales”:

“La empresa podrá presentar igualmente, durante el primer mes de cada semestre, de conformidad con lo establecido en las Bases del presupuesto municipal de ejercicio correspondiente, factura de anticipo de servicios por trabajos preparatorios de hasta el diez por ciento del importe presupuestado para esta encomienda de gestión, con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones establecidas en este convenio. En la última o últimas mensualidades del semestre, la empresa detraerá el anticipo del inicio del semestre en cuanto a su base imponible, de forma que dicho anticipo a final del semestre se haya compensado en su totalidad de las facturas mensuales presentadas con las justificaciones previstas en el clausulado de esta encomienda. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y normativa de aplicación que regule estos anticipos”.

Explicó que en base a ello, el anticipo de la base 8ª de ejecución del presupuesto municipal de las facturas de anticipo presentadas por importe de 350.000 euros, se han regularizado 175.000 euros y en la facturación del mes de octubre se hará con los otros 175.000 euros. No obstante, el Ayuntamiento aún no ha hecho efectivo 20.405 euros del segundo semestre.

Indicó que el mecanismo no ha supuesto, del todo, una mejora en la liquidez de la empresa ya que la deuda acumulada por facturación emitida de los distintos servicios prestados al ayuntamiento asciende, a fecha 3 de noviembre, a un total de 464.377,38 euros, descontando la compensación por el pago a proveedores regulado por el RD 8/2013.

4.- Comentó que con objeto de colaborar con los centros de formación de la ciudad se han acogido a alumnos de los centros educativos Safa-San Luis, Sagrado Corazón y del IES Mar de Cádiz para la realización de prácticas curriculares en el departamento de informática y modernización, sin coste alguno.

Del mismo modo se ha dado cabida en el departamento de comunicación e información a una alumna para la realización de prácticas dentro del convenio de colaboración firmado con la empresa Comunicación Plus, S.L. para el desarrollo de prácticas profesionales igualmente sin coste.

5.- Informó de la ejecución de sentencia contra D. Delfín Gómez Espinosa de los Monteros, por la que se ha ingresado en la cuenta corriente de El Puerto Global el importe de 9.797,88 euros, estando pendiente de recibir la cantidad de 3.432,33 euros por costas e intereses de demora, de los que se han ingresado 2.625,00 € por un fraccionamiento concedido.

Actualmente nos encontramos a la espera de la comunicación de la fecha para la celebración del juicio por despido interpuesto por el anterior Gerente.

6.- Se ha procedido a la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud con MGO por importe de 1.301,52 euros (antes de iva) para un año, tras solicitar ofertas a tres empresas del sector.

7.- Se ha contratado un seguro de responsabilidad civil con la empresa Reale Seguros para el inmueble de El Puerto Global y de la radio municipal.

8.- Se ha procedido a la contratación mediante un contrato de obra o servicio al Técnico Auxiliar del departamento de informática D. Ángel Arévalo de la Pascua, por el período establecido en el art. 15 del EETT, es decir, por una duración máxima de 18 meses tras haber finalizado el periodo máximo establecido de seis por contrato de duración determinada. Por tanto, como establece el art. 15.5 no deberá sobrepasar el periodo de 24 meses dentro de los 30 anteriores.

9.- Dio cuenta de que se había autorizado un complemento de productividad a los miembros del departamento de notificaciones, como consecuencia de la baja laboral de un trabajador y el fallecimiento de otro, ante el aumento de trabajo ocasionado por la acumulación de notificaciones del Ayuntamiento, de Apemsa, así como, de las que tuvieron que realizarse a instancia de la Junta Electoral de zona para la celebración de las pasadas elecciones

generales, y de las notificaciones a realizar con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 que establece nuevos plazos para realizarlas.

Se entabló entre los asistentes un dialogo sobre la problemática que implicaba no poder realizar nuevas contrataciones por imperativo del contenido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

10.- Se ha resuelto con la empresa Vorneo el contrato de TRAZEFY para el control del cumplimiento de indicadores del portal de transparencia por importe de 5.759,60 (iva. Incluido).

11.- Se ha llevado a cabo un Convenio de colaboración con DANTIA TECNOLOGÍA, S.L. para el suministro de caudal de internet para la red pública “ELPUERTOWIFI” sin coste alguno para El Puerto Global, explicando el Sr. Fernández que se trataba de la antigua aplicación de Gowex, así como, el funcionamiento de la misma.

12.- Dio traslado de las propuestas acordadas con la Representación Legal de los Trabajadores en el Convenio Colectivo en vigor, fundamentalmente en cuanto a la adaptación de definiciones de determinadas categorías sin que ello suponga consecuencias económicas.

PUNTO 4º. Dar cuenta de los informes aclaratorios y de discrepancia con destino al Área Económica.

El Sr. Apoderado informó que se han recibido dos informes de la Intervención municipal sobre las facturas 90/2015 y 102/2015. El importe cuestionado de la factura 90/2015 correspondiente al convenio de comunicación y protocolo es de 2.208,25 euros. Siendo la cantidad de 3.395,34 euros la correspondiente a las observaciones sobre la factura 102/2015 del mismo convenio. A ambos informes se ha dado debida respuesta desde la empresa.

PUNTO 5º.- Dar cuenta de la situación económica de RADIO PUERTO, así como de las últimas contrataciones realizadas.

Tomó la palabra el Sr. Apoderado para indicar que en el cuadrante que se les ha remitido podemos ver la evolución durante el ejercicio 2016.

En cuanto a los gastos, estimados en 70.823,27 € mas la amortización del inmovilizado por importe de 2.669,32 hacen un total de 73.429,59 €.

Respecto a los ingresos podemos resumirlos en tres:

-Ingresos de la campaña de APEMSA por 19.728 €, que por cierto, comentó que recientemente mantuvo una conversación con el gerente Manuel Ferraz quedando en hablar de nuevo para recibir noticias concretas de si la campaña va a continuar el próximo año.

- Ingresos del Ayuntamiento procedentes de diversas concejalías: 2.843,57 €.

- Ingresos de clientes: 29.238,10 €.

Ello hace un total de 51.806,67 €, lo que nos lleva en principio a cerrar el ejercicio con unas pérdidas estimadas de 21.685,92 €, siendo el resultado negativo a 31 de octubre de 13.382,74 €, que implicaría que la sociedad cerrara el ejercicio con déficit, lo cual resultaría una contradicción, ya que una sociedad que se encuentra en equilibrio presupuestario y que incluso ha podido disminuir a instancia del Sr. Alcalde su presupuesto en 48.495 €, sin embargo se vea avocada a una situación injusta e irreal.

Comentó que desde meses atrás estamos poniendo de manifiesto la situación económica, debido a una complicada labor de comercialización, lo que unido al alto coste que supone el mantenimiento de la contratación de los tres técnicos, hace inviable su mantenimiento con resultados positivos.

Indicó que los contratos de los trabajadores finalizaban el 31 de diciembre, por lo que en breve habría que proceder a la solicitud de ofertas para el funcionamiento de la radio, estando encuadrados dos trabajadores como autónomos y el tercero contratado por una empresa de trabajo temporal.

A continuación expuso la difícil situación de la radio ya que por acuerdo plenario se prohibió la subvención municipal por lo que únicamente podía mantenerse de la publicidad y patrocinios, y esta situación podía llevar a El Puerto Global, a pesar de encontrarse en estabilidad presupuestaria, a cerrar el ejercicio con déficit.

Ante esta grave situación el Sr. Fernández comentó que ya había mantenido una reunión con la Sra. Viceinterventora para llevar a cabo un plan económico financiero por un periodo de tres o cuatro años donde las pérdidas al no ser elevadas, se pudieran compensar en ejercicios futuros, negando que la radio pudiera desaparecer, así como, que pudiera afectar a la sociedad, máxime cuando las pérdidas estimadas pudieran ser inferiores por la cercana campaña de navidad.

El Sr. Apoderado expuso que la solución pasaría por una fuerte campaña de patrocinios hasta final de año ya que la publicidad está prácticamente copada en la radio además de facilitar el camino al comercial de la radio para poder acceder a grandes empresas o instituciones de la zona.

PUNTO 6º.- Ruegos y preguntas

No se formularon.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y siete minutos.

EL SECRETARIO

Juan Antonio García Casas